

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 14 de junio de 2012.

Licenciada
Cintha Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Hemos efectuado Auditoría Financiera y de Gestión de Nómina de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de Ingresos y Egresos de Nóminas, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

HALLAZGO No. 1 **Sueldos pagados no devengados**

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en los movimientos del personal por suspensiones IGSS, y renunciadas se pagaron sueldos no devengados por la cantidad de Q. 94,730.66, correspondiente a 4 docentes contratados con cargo a los renglones 011 y 021.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito a donde corresponda para que se realice lo siguiente:

- 1) En un plazo que no exceda los quince días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite a los docentes reportados con sueldos pagados no devengados, que presenten las boletas de reintegro del sueldo líquido recibido y descuentos personales, en caso ya hubieran reintegrado, o en su defecto indicarles a los docentes que deben reintegrar de forma inmediata. En los casos que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, el Director Departamental en coordinación con la Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público, previa confirmación del monto de pagos de sueldos no devengados por parte de la Dirección de Recursos Humanos.



- 2) Se envíen las boletas de reintegro de sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH- para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas en concepto de Seguro Social, Montepío, retenciones ISR, fianzas y otros así como de los descuentos personales.
- 3) Se sancione administrativamente y de conformidad con la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, al personal de la Dirección Departamental de las áreas de Recursos Humanos, Supervisión, Coordinadores Técnicos Administrativos, Directores de Establecimientos Educativos, que no cumplieron con notificar oportunamente los movimientos del personal a su cargo, originando con ello los pagos de sueldos no devengados.
- 4) En los casos que la responsabilidad de los pagos improcedentes sea del personal de la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, el Director Departamental debe solicitar por escrito al Director de la DIREH, que se sancionen de conformidad con la Ley de Servicio Civil y su Reglamento a los responsables, y se tomen las medidas pertinentes para que el personal a su cargo, cumpla con sus funciones e implemente control interno para evitar los pagos de sueldos no devengados.
- 5) Para evitar que dicho hallazgo vuelva a suceder, se deben emitir instrucciones por escrito a los Supervisores, Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de los Establecimientos Educativos, para que notifiquen de forma directa e inmediata y con la respectiva documentación de respaldo, a la Dirección Departamental los movimientos del personal a su cargo, en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles, y esta a su vez los notifique a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, dándole prioridad a los movimientos que implican suspensión de sueldo. Así mismo los supervisores en las visitas que efectúen a los Establecimientos Educativos deben verificar la nómina del personal, reportando a la Dirección Departamental las deficiencias y anomalías encontradas.
- 6) Se instruya al área de Recursos Humanos de la Dirección Departamental para que lleve el control a través de registros auxiliares de los movimientos de jubilaciones, renunciaciones, despidos, suspensiones IGSS, entre otros, del personal contratado con cargo a los renglones 011, 021, 022, 023 y 031, respaldados con la documentación correspondiente la cual debe estar ordenada y archivada. Así mismo se verifique que toda la documentación cuente con los respectivos sellos, fechas y firmas de recibido y entregado.
- 7) Se solicite a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, las nóminas pagadas del renglón 011, 021, 023 y 022 y se verifique mensualmente que el personal reportado con movimientos que implican suspensión de sueldo, no les estén realizando pagos improcedentes.

En coordinación con la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, y la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-, se analicen y establezcan los



procedimientos que permitan agilizar el trámite y registro inmediato de la suspensión de sueldos por los movimientos del personal.

- 9) Se conforme una comisión con personal de la Dirección Departamental, para revisar la totalidad de los movimientos administrativos del personal de años anteriores, para determinar si existen más casos de acreditamiento por sueldos pagados no devengados y de encontrarse nuevos casos, se gestione el reintegro de los mismos, en caso de no obtenerse los reintegros se interponga la denuncia al Ministerio Público en coordinación con Asesoría Jurídica correspondiente.

HALLAZGO No. 2

Reintegros de sueldos no registrados

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que personal docente y administrativo realizaron reintegros de sueldos no devengados a la cuenta de la Tesorería Nacional número 01-005-000122-9 del Banco Crédito Hipotecario Nacional – CHN-, en los meses de febrero y noviembre 2011 y enero 2012 por la cantidad de Q.85,459.79, los cuales no han sido registrados en el Sistema de Nómina y Registro de Personal –Guatenóminas-.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito a la Coordinación de Recursos Humanos, para que solicite a las tres personas detalladas en el anexo 3, presenten copia de las boletas de reintegros de sueldos pagados no devengados donde conste el sello de recibido por la Subdirección de Nómina de la DIREH. Así mismo se solicite a la DIREH, acceso a Guatenóminas y se le de seguimiento al registro de dichos reintegros.

HALLAZGO No. 3

Docente renglón 023 pagado con presupuesto de otra unidad ejecutora

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, se determinó que se contrató a la docente Linda Iris Herrera Pineda para que realizara un interinato en la Escuela Oficial Rural Mixta Villa Hermosa II, municipio de San Miguel Petapa, por el período del 26 de julio al 17 de octubre de 2010, cuyo pago fue realizado el 16 de junio de 2011 por la Unidad Ejecutora 301, "Dirección Departamental de Educación Guatemala" la cual ya no figura en el estructura organizacional vigente del Ministerio de Educación.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación Guatemala Sur, Director de Recursos Humanos –DIREH- y Director de la Administración Financiera –DAFI-, de forma coordinada deben realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a efecto que todos los gastos que correspondan a la Dirección Departamental Guatemala Sur, sean pagados con el presupuesto de dicha Dirección. Así mismo se abstengan de realizar pagos con



fondos de unidades ejecutoras que no existen en la estructura organizacional vigente del Ministerio de Educación, las cuales no cuentan con el personal que asuma la responsabilidad de autorizadores de egresos como lo establece la ley.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 4

Falta de control y documentos de soporte en movimientos de personal

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental no cuentan con un registro actualizado y documentos de soporte de los movimientos por suspensiones IGSS, fallecimiento, invalidez, jubilación, renuncia, licencias, rescisión de contrato, destitución, ascensos, interinatos, permutas, entre otros, del personal docente, administrativo y operativo contratado con cargo al renglón 011 y 022. Así mismo no cuenta con una base de datos actualizada de docentes por establecimiento educativo.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito a la Coordinación de Recursos Humanos, para que se lleve un registro auxiliar actualizado con la debida documentación de respaldo de los movimientos del personal contratado con cargo al renglón 011 y 022, y que se gestione a donde corresponda para que se lleve una base actualizada de docentes por establecimiento educativo bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental Guatemala Sur.

HALLAZGO No. 5

Ausencia de docentes en establecimientos educativos

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, al efectuar visita a 7 Establecimientos Educativos Oficiales, se determinó la inasistencia de 13 docentes contratados con cargo a los renglones presupuestarios 011 y 021, por diversas actividades: citas al IGSS, cursos de capacitación, tramites ante la Dirección Departamental y DIREH, y por tramites y actividades personales, sin contar con la documentación pertinente que respaldara su ausencia.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones escritas a la Coordinación de Recursos Humanos, para que se realice lo siguiente:

- a) Que los Directores de los Establecimientos educativos citados en el hallazgo, soliciten a los docentes la justificación por escrito de la ausencia, y de conformidad con la evidencia obtenida se realicen las acciones administrativas correspondientes.





- b) La Supervisión Educativa monitoreé y revise, en forma oportuna y constante, la asistencia de los docentes del renglón 011 y 021 en los Establecimientos Oficiales Educativos de su jurisdicción.

HALLAZGO No. 6

Falta de control en traslado de docentes

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, en la visita a 4 Establecimientos Educativos, se determinó que cuatro docentes contratados con cargo al región presupuestario "011", se encuentran laborando en establecimientos educativos diferentes a los reportados por la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental; asimismo de los cuatro docentes, tres no contaban con la documentación del traslado.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur, gire sus instrucciones escritas a los Coordinadores Técnicos Administrativos y Supervisores Educativos para que en coordinación con el áreas de Recursos Humanos de la Dirección Departamental, verifiquen el proceso de reubicación y traslados de los docente citados, sancionando a los responsables de los casos que no estén justificados y respaldos de conformidad con la ley.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-11-2012 fecha 11 de mayo de 2012.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,